

"2025: Año de la Mujer Indígena"

Cortazar, Guanajuato a 10 de septiembre del 2025

ASUNTO: Se emite respuesta
N° DE FOLIO: 110195900014625

SOLICITANTE PRESENTE.

Por medio del presente documento de respuesta, quien suscribe el **Lic. Abrahamm Balderas Chimal**, en mi caracter de Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Cortazar, Guanajuato., y en atención a su solicitud de información registrada con número de folio **110195900014625**, y derivado del procedimiento de búsqueda, por lo que, al cumplir los tiempos otorgados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, se expone;

En respuesta a su solicitud de información referente a:

"Solicito de manera respetuosa la siguiente información correspondiente al periodo 1999 a la fecha: Relación de todos los Comités, Consejos, Sistemas, Subconsejos, Subcomités y Comisiones creados, administrados, coordinados o en los que participe el Municipio, en particular aquellos vinculados con la gestión del agua y los servicios públicos municipales de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales. En específico información sobre: Consejo Directivo del organismo operador municipal o intermunicipal de agua (en su caso). Consejos Consultivos o de Planeación Urbana en los que se traten temas relacionados con agua y saneamiento. Comités Comunitarios de Agua Potable en zonas rurales. Comités de Obra o Contraloría Social asociados a proyectos de infraestructura hídrica. Participación del municipio en Consejos de Cuenca, Subconsejos de Cuenca o COTAS. Para cada uno se solicita detallar: Denominación oficial. Marco normativo de creación (acuerdo de Cabildo, reglamento, lineamiento u otro). Año de creación y, en su caso, año de extinción o sustitución. Objetivos y funciones principales. Formas de participación ciudadana, social o comunitaria, especificando el tipo de representación (vecinos, usuarios de agua, asociaciones civiles, patronatos, cámaras empresariales, instituciones educativas, etc.). Dependencias municipales, organismos operadores, instituciones académicas u organizaciones sociales y privadas representadas. En cuanto a su operación, se solicita la información disponible sobre: Periodicidad prevista de sesiones. Número de sesiones celebradas por año. Existencia o no de actas, acuerdos o informes (sin requerir copia, únicamente confirmación de existencia). La información se solicita en formato digital, preferentemente en Excel." (SIC)

"La JUMAPAC le informa:

Referente a la solicitud con folio no. **110195900014625** presentada a través de la PNT, me permito manifestar lo siguiente:



H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

Gobierno Municipal de Cortazar
Portal Constitución 116 • Zona Centro • Cortazar, Gto. México
411 160 3800 • www.cortazar.gob.mx

"2025: Año de la Mujer Indígena"

De conformidad a lo dispuesto en la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato**, en su **Artículo 20**. *Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia, el sujeto obligado deberá demostrar que la información solicitada está prevista en alguna de las excepciones contenidas en esta Ley o, en su caso, demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones.*

Así también, como se expone en la **Ley de Archivo del Estado de Guanajuato**, en su **Artículo 7**. *Los sujetos obligados deberán producir, registrar, organizar y conservar los documentos de archivo sobre todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones de acuerdo con lo establecido en las disposiciones jurídicas correspondientes.*

Se debe también tomar en consideración lo manifestado en el **Reglamento del Archivo General del Municipio de Cortazar** de julio de 2012, es un documento oficial que regula la organización, funcionamiento, facultades y atribuciones del Archivo General Municipal de Cortazar, Guanajuato, así como los archivos de trámite y concentración de las dependencias municipales y el archivo histórico del municipio, de conformidad en lo expuesto en su **Artículo 31**. *Los inventarios de valor secundario autorizados por el Comité Técnico Consultivo del Archivo General Municipal, deberán conservarse en el archivo de concentración por un plazo de cinco años, contado a partir de la fecha en que haya autorizado." (sic)*

En aplicación conjunta de estas disposiciones, se realizó una búsqueda exhaustiva en las áreas competentes de este organismo operador, constatándose que **No** se cuenta con registros documentados que abarquen desde la fecha requerida en la petición, toda vez que la normatividad archivística no prevé la conservación indefinida de documentos, sino exclusivamente dentro de los plazos de retención. Concluidos dichos plazos, los expedientes fueron depurados conforme a derecho, lo que hace jurídicamente imposible atender la solicitud en los términos planteados para el periodo referido.

No obstante, lo anterior, este organismo operador mantiene plena disposición de proporcionar la información que obre en los archivos vigentes, garantizando así el acceso a la información pública conforme al marco legal aplicable.

Por tanto, esta Unidad de Transparencia a mi cargo, da cumplimiento en cuanto a las gestiones administrativas correspondientes, reuniendo la información necesaria acorde a lo previsto en los artículos 24, 27 fracción VIII, 48 y de más de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin más por el momento me despido y quedo de Usted para cualquier duda y/o aclaración.

ATENTAMENTE
"EL LEGADO DE NUESTRA HISTORIA"

LIC. ABRAHAM BALDERAS CHIMAL
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CORTAZAR, GUANAJUATO



DECIMO OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Cortazar, Guanajuato siendo las 13:00 Horas del día **10 diez de septiembre del año 2025 dos mil veinticinco**, estando reunidos en el salón de **Cabildo**, de este H. Ayuntamiento, del municipio de Cortazar, Guanajuato, ubicado en **Portal Constitución número 116, zona centro**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7 fracciones IV, VII, VIII, XI, 23, 24 fracciones VII, 25 fracción I, VI, X, 51, 52, 53, 54 fracciones I, XIX, 55, 58, 59, 60, 61, 65, 73 fracciones VIII, X y demás relativos a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato artículos 3 fracción IV, 5, 24 fracciones IX, XI 114 y demás relativos del a Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; previa invitación que les fue notificada a los integrantes del Comité De Transparencia, con el objeto de celebrar la **DECIMO OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**.

Posteriormente el Comité de Transparencia de Cortazar Guanajuato, da a conocer la propuesta del orden del día correspondiente a la siguiente sesión misma que se desahoga de la siguiente manera:

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista de asistencia y en su caso, declaratoria del Quórum legal.
2. Lectura y aprobación del orden del día.



3. Aprobación de la clasificación de la respuesta con sentido de **INFORMACION INEXISTENTE**, presentada por la dependencia de **JUMAPAC**, con respecto a la solicitud con el número de **folio 110195900014625** del sujeto obligado Cortazar, Guanajuato.
4. Lectura, aprobación y firma del acta de la sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Se declaró quorum legal para sesionar con la asistencia de las siguientes personas:
 1. **LIC. ABRAHAMM BALDERAS CHIMAL, PRESIDENTE,**
 2. **MCG Y LAE. ISIDRA DEL RAYO ARPERO VAZQUEZ, SECRETARIA y**
 3. **el ING. IVAN GAMEZ ZAMORA, INTEGRANTE,**mismos que son miembros del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del municipio de Cortazar, Guanajuato.
2. Puesto a consideración de los presentes el orden del día, se somete a votación el asunto de la clasificación, la cual resultó aprobado por unanimidad de votos de los miembros del comité.
3. Acto seguido se procede a desahogar el punto 3 del orden del día, poniendo a consideración del Comité de Transparencia el escrito, mediante el cual el departamento de **"JUMAPAC"** solicita contestar de manera INEXISTENTE, lo procedente a la respuesta con folio numero derivado de la solicitud con folio 110195900014625, donde menciona lo siguiente:



"...Artículo 20. Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia, el sujeto obligado deberá demostrar que la información solicitada está prevista en alguna de las excepciones contenidas en esta

Ley o, en su caso, demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones.

De la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, los sujetos obligados solo pueden proporcionar la información que efectivamente obre en sus archivos. Por otra parte, la Ley de Archivos del Estado de Guanajuato establece en su:

Artículo 7: Los sujetos obligados deberán producir, registrar, organizar y conservar los documentos de archivo sobre todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones de acuerdo con lo establecido en las disposiciones jurídicas correspondientes

En aplicación conjunta de estas disposiciones, se realizó una búsqueda exhaustiva en las áreas competentes de este organismo operador, constatándose que no se cuenta con registros documentales que abarquen desde la fecha requerida requerida en la petición, toda vez que la normatividad archivística no prevé la conservación indefinida de documentos, sino exclusivamente dentro de los plazos de retención.



H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

Gobierno Municipal de Cortazar

Portal Constitución 116 • Zona Centro • Cortazar, Gto. México

411 160 3800 • www.cortazar.gob.mx

Concluidos dichos plazos, los expedientes fueron depurados conforme a derecho, lo que hace jurídicamente imposible atender la solicitud en los términos planteados para el periodo referido. No obstante, lo anterior, este organismo operador mantiene plena disposición de proporcionar la información que obre en los archivos vigentes, garantizando así el acceso a la información pública conforme al marco legal aplicable.

Es menester, mencionar que el art. 31 del Reglamento del Archivo General del Municipio de Cortazar, Gto; menciona lo siguiente:

Artículo 31.- Los inventarios de valor secundario autorizados por el Comité Técnico Consultivo del Archivo General Municipal, deberán conservarse en al archivo de concentración por un plazo de cinco años, contado a partir de la fecha en que haya autorizado. Después de este plazo serán enviados al Archivo Histórico.

En conjetura a este artículo y derivado de la vista exhaustiva, se determinó que la información anterior a la administración pasada, pudo ser aprobada para su destrucción, ya que no obra en los archivos de este municipio y en lo que concierne al inicio de la actual administración, no se ha registrado información conforme a su pedimento, por eso se declara de inexistencia".

Esto de conformidad al **artículo 20 De la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato**, artículo 7 de la Ley de Archivos del Estado de Guanajuato, en correlación al art. 31 del



H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

Gobierno Municipal de Cortazar
Portal Constitución 116 • Zona Centro • Cortazar, Gto. México
411 160 3800 • www.cortazar.gob.mx

Reglamento del Archivo General del Municipio de Cortazar, Gto para lo cual, se procede a tomar votación de los miembros del comité, para que efectúen su pronunciamiento al respecto, manifestándose al efecto lo siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO.– Resulto aprobado por unanimidad de votos de los integrantes presentes del Comité de Transparencia, la solicitud con folio 110195900014625, en respuesta de información INEXISTENTE, del sujeto obligado Cortazar, Guanajuato.

SEGUNDO.– No habiendo más asuntos que tratar se da por concluida la presente sesión, quedando asentado en acta, para su constancia legal, previa lectura se procede a firmar cada uno de los que en ella intervinieron.

ATENTAMENTE



Lic. Abraham Balderas Chimal
Presidente



LAE. Isidra Del Rayo Arpero Vázquez
Secretaria



Ing. Iván Gámez Zamora
Integrante

